

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	161
Radicado:	050013110 004 2022 00 655 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA C.C. 70.579.134
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Decisión:	COMUNICA SANCIÓN

Señores:

Accionante

JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA

Correo electrónico: juliotapias@gmail.com

Accionadas:

- 1) Dra. MARIA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quien haga sus veces.
- 2) Dra. CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, directora de Reparación de la Unidad de Víctimas, o quien haga sus veces.

1

Cordial saludo,

Le informo que mediante providencia de la fecha se decidió notificarles el auto dictado dentro del proceso de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	162
Radicado:	050013110 004 2022 00 655 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA C.C. 70.579.134
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Decisión:	COMUNICA SANCIÓN

Señores

OFICINA DE COBRO COACTIVO

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia - Chocó
Medellín

Cordial saludo,

Me permito informarle que en el proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de comunicarles que, por auto del 16 de enero de 2023 confirmado por la Sala Primera de Familia del Tribunal Superior de Medellín, la cual, en providencia del siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se dispuso imponer como SANCIÓN a la directora General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas María Patricia Tobón Yagarí junto a la Directora de Reparación de la Unidad de Víctimas Clelia Andrea Anaya Benavides, con multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se informa que las citadas señoras se localizan en la Carrera 85D No. 46A-65, Complejo Logístico San Cayetano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	
Radicado:	050013110 004 2022 00 655 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA C.C. 70.579.134
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Decisión:	COMUNICA SANCIÓN

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden emitida por esta agencia judicial el 16 de enero de 2023, decisión que fue confirmada por la Sala Primera de Familia del Tribunal Superior de Medellín en providencia del siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023); se comunica la sanción impuesta a la Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ y a la Directora de Reparación de la Unidad de Víctimas CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, con multa de dos (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así las cosas, para hacer efectiva la sanción consistente en "...multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.", se dispone oficiar a la OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA-CHOCÓ, para que se cumpla lo efectivamente ordenado.

Líbrese los oficios respectivos y anéxense las copias pertinentes.

La respuesta deberá remitirse al correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c1b619fff5290b620994806839255d82e70ab9cb05a1556d83d260fb54250d**

Documento generado en 15/02/2023 09:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>